

vis de la misma manifestando q. la cantidad  
ingresada sobre el alumbrado, Lenta y del de  
Darnillo cuyo importe asi se viene  
mit mevecientos cinquenta y once  
subrogarse en otros q. producen ligues conti-  
dad, mediante a q. el de lucto m. de libras de  
Carne q. e caruma no produce ni mal q.  
quinientos y sesenta en total e ademas  
de este quatro n. en libra de Faba, y de  
n. en libra de Ajetas q. hignalmente, e  
caruma en esta villa y en Jurisd. de  
conoce inmediatamente a q. con rubato  
Dho tres articulos, y admitiendo la pu-  
ja del quarto en la mejor dia subri-  
guientes al del primer venote, y q. el se-  
fict q. venote hasta al completo sea de ve-  
mit mevecientos cinquenta y once ademas  
se aumente amablemente en el reparto de la  
villa, Cuartel, y Pasa, y q. verificado todo se  
devuelva el Exped. original q. para el  
correspondiente curso, quedando anulado y  
de ningun valor ni efecto la referida  
aristria ingreter y asimismo interior-  
nte e secreto de veinte de nob. de año  
ultimo sobre el alumbrado, Lenta, y del de  
Darnillo; anyd aristria ha sido opor-  
do q. Dho n. y lucto q. previnido se  
realice quanto e tramo indicala en  
Induris. En consecuencia acorda-  
ra: Que se lleve a juro y devoto efecto  
lo siguiente q. en Senoria, acordase

